

## RESOLUCIÓN No. 348 DE 2021

***“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto  
No. TMSA-CM-05 de 2021”***

### **EL DIRECTOR TÉCNICO DE MODOS ALTERNATIVOS Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (E) DE TRANSMILENIO S.A.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020, Memorando 2021-80201-C130835/ 17-06-2021 y demás normas concordantes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la infraestructura del Sistema TransMilenio, compuesta por estaciones, portales y patios, está sometida diariamente al tránsito de más de dos millones de usuarios y miles de viajes de buses, que causan en ella un deterioro natural por uso; a este deterioro se suman los ya más de 20 años de existencia y uso de esta infraestructura y la fatiga de los materiales, así como el vandalismo continuo sobre esta. Adicionalmente, desde hace algunos años el fenómeno de la evasión de pago<sup>1</sup> ha impactado de manera importante y negativa la infraestructura del Sistema, obligando a que esta sea mantenida y mejorada con mayor frecuencia.

Que para que la infraestructura sea la apropiada y se encuentre en buen estado para permitir seguir prestando un adecuado servicio a los usuarios del transporte público, debe ser sometida de manera permanente e ininterrumpida a mantenimientos preventivos y correctivos. Así, cuando los mantenimientos son programados y/o cuando las fallas, daños, deterioro o las no conformidades se pueden prever o detectar tempranamente mediante revisiones técnicas periódicas y programadas, los costos de mantenimiento y las afectaciones a la prestación del servicio a los ciudadanos disminuyen.

Que un mantenimiento inoportuno, inadecuado o insuficiente, pone en riesgo no solo la estabilidad de la infraestructura del Sistema sino la seguridad de los ciudadanos que lo utilizan día a día. Igualmente, el incremento en la demanda del servicio, e incluso de la evasión, hacen necesario adelantar actividades de mejoramiento, así como de rehabilitación por la obsolescencia y/o la terminación de la vida útil de alguna infraestructura.

Que para el logro de los anteriores objetivos, se contratará la ejecución de las actividades de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura del componente BRT del Sistema, a través de un proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública, con lo cual, en los términos de la normativa vigente, es necesario contar con un Interventor que haga seguimiento a la ejecución del contrato adjudicado en virtud del citado proceso de selección

## RESOLUCIÓN No. 348 DE 2021

***“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto  
No. TMSA-CM-05 de 2021”***

Que en virtud a que TRANSMILENIO S.A. no cuenta con la capacidad técnica operativa ni con el personal necesario para adelantar las labores de interventoría, la Entidad propone contratar la misma mediante proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

Que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de los actuales contratos para el mantenimiento y su interventoría tienen fecha prevista de vencimiento el 19 de agosto de 2021 o hasta agotar recursos, se están adelantando los procesos de selección respectivos que permitan definir el próximo contratista para el servicio de mantenimiento y su correspondiente Interventoría.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, el cual será un Contrato de Consultoría de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que reza *“Contrato de Consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. **Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría,** asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.”,* la modalidad de selección será la establecida en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 el cual prescribió *“Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (...).”*

Que así las cosas, la modalidad de selección a utilizar será la de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, bajo los parámetros normativos expuestos en el numeral 3º del Artículo 2do de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones especiales contenidas en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes de la subsección 3 “Concurso de Méritos” sección 1 “Modalidades de Selección” Capítulo 2 “Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública” del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021.

Que el marco legal del Concurso de Méritos y del contrato que se deriven de su adjudicación, estarán sujetos a la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto - Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y las demás normas que por el objeto y la naturaleza de este proceso le sean aplicables, o las que modifiquen complementen o sustituyan; así mismo, en lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículos 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el

## RESOLUCIÓN No. 348 DE 2021

***“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto  
No. TMSA-CM-05 de 2021”***

artículo 1 del Decreto 399 de 2021 , los cuales fueron adelantados por la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario, para contratar el siguiente objeto: *“ Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la empresa de transporte del tercer milenio - TRANSMILENIO S.A.”*

Que para adelantar el proceso de selección referenciado en el presente documento, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.457.000.000)**, en este valor está incluido IVA y todos los gastos, demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No:** 202106-3840
- **Codificación en el PAA:** DMC24
- **Componente del Gasto:** Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos SITP)
- **Código De Rubro:** 4230116044900725106
- **Meta:** Ejecutar anualmente el 100% de las acciones para el mantenimiento del 100% de las estaciones del Sistema Integrado de Transporte Público De Bogotá

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 3° del artículo 2° y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se desarrollará el trámite contractual mediante el Procedimiento de Concurso de Méritos Abierto.

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, le atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que mediante la Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020, el Gerente General de TRANSMILENIO S.A. delega en la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario de TRANSMILENIO S.A., la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de mayor y menor cuantía de asuntos propios de su área y competencia, los cuales se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

## RESOLUCIÓN No. 348 DE 2021

***“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto  
No. TMSA-CM-05 de 2021”***

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP I [www.colombiacompra.gov.co/secop-i](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-i), el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el día **23 al 30 de junio de 2021**.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Concurso de Méritos.

Que de acuerdo con las modificaciones introducidas al artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 por la Ley 2069 de 2020, actualmente, las entidades no pueden adoptar convocatorias limitadas a Mipymes hasta tanto no se expida el decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, TRANSMILENIO S.A. efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las reglas correspondientes, dicho análisis se encuentra incluido en el Pliego de condiciones

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y la Circular Externa 002 de 2021, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo, estarán disponibles en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I, bajo el número del proceso TMSA-CM-05-2021 a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto.

Que el día 6 de julio de 2021, se llevó a cabo la reunión de Comité de Contratación, con el fin de recomendar la apertura del proceso de selección, Concurso de Méritos No. TMSA-CM-05-2021, como consta en el acta de sesión de la fecha señalada.

Que TRANSMILENIO S.A., con el propósito de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, y bajo el contexto de las estipulaciones señaladas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, invita a los interesados, oferentes y/o proponentes, adjudicatario(s) y demás actores del presente proceso de selección a dar estricto cumplimiento a los principios y disposiciones de anticorrupción, con el fin lograr incentivarlos a construir estrategias que conlleven a un esfuerzo conjunto con la entidad, para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual de la entidad, así como propender por la plena protección de la moralidad y transparencia pública en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o

## RESOLUCIÓN No. 348 DE 2021

**“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-05 de 2021”**

contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR** la apertura del proceso de selección del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. TMSA-CM-05-2021**, cuyo objeto es: *“Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato mediante el cual se realizará el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la empresa de transporte del tercer milenio - TRANSMILENIO S.A.”*, a partir del **6 de julio de 2021**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER** como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.457.000.000)**, en este valor está incluido IVA y todos los gastos, demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

El presupuesto se encuentra amparado así:

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No:** 202106-3840
- **Codificación en el PAA:** DMC24
- **Componente del Gasto:** Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos SITP)
- **Código De Rubro:** 4230116044900725106
- **Meta:** Ejecutar anualmente el 100% de las acciones para el mantenimiento del 100% de las estaciones del Sistema Integrado de Transporte Público De Bogotá

## RESOLUCIÓN No. 348 DE 2021

*“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto  
No. TMSA-CM-05 de 2021”*

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER el cronograma del proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N.º TMSA-CM-05-2021**, como se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA	06/07/2021		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-i">www.colombiacompra.gov.co/secop-i</a>
APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	06/07/2021		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-i">www.colombiacompra.gov.co/secop-i</a>
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	06/07/2021	09/07/2021	<b><u>A través de los correos electrónicos señalados en el presente pliego de condiciones</u></b>
PLAZO MÁXIMO PARA CONTESTAR OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	15/07/2021		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-i">www.colombiacompra.gov.co/secop-i</a>
FECHA MÁXIMA PARA EXPEDIR ADENDAS	16/07/2021		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-i">www.colombiacompra.gov.co/secop-i</a>
CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS	21/07/2021 A las 09:00 a.m.		<b>Las ofertas <u>ÚNICAMENTE</u> se recibirán físicamente de acuerdo a lo señalado en el presente pliego de condiciones</b>
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	21/07/2021	26/07/2021	Comité Asesor y Evaluador
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS	27/07/2021		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-i">www.colombiacompra.gov.co/secop-i</a>

## RESOLUCIÓN No. 348 DE 2021

*“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto  
No. TMSA-CM-05 de 2021”*

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO Y LAS PROPUESTAS TÉCNICAS			
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO Y LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. (TERMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES Y PRESENTAR OBSERVACIONES)	28/07/2021	30/07/2021 A las 19:00	<u>A través de los correos electrónicos señalados en el presente pliego de condiciones</u>
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO, RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES.	05/08/2021		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-i">www.colombiacompra.gov.co/secop-i</a>
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	06/08/2021		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP I <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-i">www.colombiacompra.gov.co/secop-i</a>
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la adjudicación		De acuerdo a como lo indique la entidad en su momento según lo permitan las medidas de bioseguridad
ENTREGA DE LAS PÓLIZAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato		De acuerdo a como lo indique la entidad en su momento según lo permitan las medidas de bioseguridad

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El cronograma del proceso de selección por **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. TMSA-CM-05-2021**, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

**ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR** la publicación del pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, conforme a los lineamientos de la Circular Externa 002 de 2021 emitida por la ANCP – Colombia Compra Eficiente, en el link del proceso con referencia TMSA-CM-05-2021.

## RESOLUCIÓN No. 348 DE 2021

**“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto  
No. TMSA-CM-05 de 2021”**

**ARTÍCULO QUINTO. – CONVOCAR** a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control socialal presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 2203000 Ext. 1404, en la Avenida El Dorado No 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 (Aire) Piso 5to. Dirección Corporativa, Bogotá D.C. o en la página [www.colombiacompra.gov.co/secop-ij](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ij).

**ARTÍCULO SEXTO. -** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los seis (6) días del mes de julio de 2021.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MANUEL IGNACIO VANEGAS BERNAL**

Director Técnico de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario (E) - TRANSMILENIO S.A.  
Ordenador del Gasto – Resolución de Delegación Nro. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Erika Aguirre Galeano // Abogada Contratista de la Dirección Corporativa   
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa   
Revisó: Andrea Patricia Rodríguez // Abogada Contratista de la Dirección Técnica de Modos   
Revisó: Luis Fernando Saavedra // Técnico Operativo – Supervisión Infraestructura de la Dirección Técnica de Modos 